ADICION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 004-2024 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA E IMPLEX COLOMBIA SAS.

Entre los suscritos, **ALBERTO MARIO GARZÓN WILCHES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.171.963** expedida en Barranquilla - Atlántico, *Representante Legal* de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, con NIT N° **891.780.092-6**, en su condición de Contralor General del Departamento del Magdalena, de conformidad con el acta de posesión No. 049 del treinta (30) de noviembre de 2021, quien en adelante se llamará ***LA CONTRALORIA***, y por la otra **YUDELIS PAOLA FONTALVO PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.847.906, gerente de la empresa IMPLEX COLOMBIA SAS., identificada con NIT: 901092820-5, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará ***EL CONTRATISTA***, han decidido ***adicionar*** al Contrato de Suministros No. **004** de 2024, acto que se ejecuta previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Contraloría General del Departamento del Magdalena suscribió contrato de Suministros No. 004 de 2024 con IMPLEX COLOMBIA SAS., identificada con NIT: 901092820-5, cuyo objeto es: *"Suministro de papelería y útiles de oficina para las diferentes dependencias de la Contraloría General del Departamento del Magdalena"*.
2. Que, mediante oficio del 19 de noviembre de 2024, el supervisor envía solicitud al Contralor General del Magdalena, para adelantar trámites correspondientes a realizar adición al contrato de Suministros No. 004 de 2024.
3. Que el Supervisor del Contrato realiza una justificación técnica, exponiendo la necesidad de estos elementos de Oficina, debido a que la falta de estos dificulta el desarrollo de labores misionales de la Entidad teniendo en cuenta que estos insumos son fundamentales para proferir documentos, actuaciones administrativas y demás acciones por parte de los funcionarios.
4. Que la Ley 80 de 1993 en el parágrafo del artículo 40° en su último inciso reza que: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*.
5. Que el valor inicial del contrato de Suministros No. 004 de 2024fue pactado por la suma de **QUINCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L. ($15.096.221,00).** Que el valor que el supervisor del contrato solicita adicionar es de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00) M/L.** equivalentes al 19.87% del valor total del contrato, valor que se ajusta a la normatividad contractual.
6. Que la Contraloría General del Magdalena cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para garantizar la cancelación o pago del presente acuerdo de voluntades.
7. Que el presente instrumento acordado se rige por lo señalado en el Estatuto de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993) y en particular por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el cual se regirá por las siguientes:

Elaborado por: Karine Jiménez Reinoso		Cargo: Profesional Universitario
Revisado por: Mateo Salebe Diaz		Cargo: P. Universitario del Comité Asesor de Contratación.

CONTRALORÍA
GENERAL DEL MAGDALENA

ADICION No 1 CONTRATO DE SUMINISTRO No.004 - 2024

OFICINA ACCION ADMINISTRATIVA

FECHA:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. - Adiciónese al contrato de Suministros No. 004 de 2024, el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00) M/L.,** equivalentes al **19.87%** del valor inicial del contrato, suma que tiene la Disponibilidad Presupuestal No. 187 de fecha tres (03) de diciembre de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA. – El CONTRATISTA se obliga expresamente a cancelar las sumas correspondientes a los valores adicionales en materia de impuestos (Estampillas y otros) que resulten de la presente adición y prorroga al Contrato de Suministros No. 004 de 2024 y a la ampliación de las pólizas de garantías si las hay.

CLAUSULA TERCERA. – Hace parte integral del contrato principal No. 004 del 2024, la justificación técnica de la adición.

CLAUSULA CUARTA - La presente adición no modifica las demás estipulaciones del Contrato principal.

CLAUSULA QUINTA. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta D.T.C. e H - Magdalena, el día

Por La Contraloría,

ALBERTO MARIO GARZÓN WILCHES
Contralor General del Dpto. del Magdalena

El Contratista,

YUDELIS PAOLA FONTALVO PARRA
Contratista

Supervisor,

OMAR PARODI HERRERA

Elaborado por: Karine Jiménez Reinoso	Cargo: Profesional Universitario
Revisado por: Mateo Salebe Diaz	Cargo: P. Universitario del Comité Asesor de Contratación.